

SISTEMA PREVENTIVO DE FRAUDES - SIPREF

Código: IN-R1-12 Fecha: 2016/01/04 Versión: 003



1. OBJETIVO

La Superintendencia de Industria y Comercio el 30 de mayo de 2014, profirió la Circular Externa 005 y creó el Sistema Preventivo de Fraudes - SIPREF con la finalidad de prevenir y evitar que terceros ajenos al titular del registro, modifiquen la información que reposa en los registros a cargo de las Cámaras de Comercio, con la intención de defraudar a la comunidad.

El SIPREF tiene dos grandes finalidades:

1. Validar la identidad de quien presenta solicitudes ante la Cámara de Comercio de Tuluá, dejar evidencia de su identificación y a su vez validar la vigencia del documento de identidad de las personas que sean nombradas para ocupar cargos sujetos a registro.
2. Crear un sistema de alertas a través del cual se le enviará un mensaje de datos, al correo electrónico y al número celular que figuren reportados en nuestros registros, informando sobre la radicación de un trámite y sobre la inscripción o la devolución del mismo.

2. REFERENCIAS

- OT-R1-01.5 Solicitud de Inscripción

3. DESCRIPCIÓN

3.1. VALIDACIÓN DE IDENTIDAD

En cuanto a la validación de identidad la circular citada ordena que esta se debe hacer de manera biométrica, lo cual a la fecha no es posible, toda vez que la Registraduría Nacional del Estado Civil no tiene en funcionamiento dicho servicio, por lo tanto mientras no exista este sistema, debemos proceder a verificar la vigencia del documento de identidad en el sistema de información que proporciona esa entidad.

El link donde se verifica la vigencia de una Cédula de Ciudadanía y/o extranjería es <http://wsr.registraduria.gov.co/servicios/certificado.htm> y en él se debe escoger la opción expedición certificado, para que con el número de identificación y la fecha de expedición del documento se pueda consultar la vigencia del mismo.

Si quien solicita el trámite cuenta con un documento de identificación distinto de la cédula de ciudadanía y/o extranjería (Tarjeta de Identidad, pasaporte), no se hará validación alguna y se debe dejar constancia de ello en la parte de observaciones en el formato OT-R1-01.5 Solicitud de Inscripción.

Es importante señalar que la contraseña no es un documento válido de identificación, por lo tanto no podemos recibir trámites cuando sean presentados con ese documento, a excepción de que se pueda verificar la identidad mediante la presentación de otros documentos y otras exigencias particulares.

La Cámara de Comercio de Tuluá una vez realizada la consulta con la Registraduría, recibirá única y exclusivamente los trámites que en el certificado generado figure el estado VIGENTE, es decir que ante otro estado distinto la cámara deberá abstener de recibir la solicitud. El certificado generado se debe imprimir y anexarlo a los documentos presentados.

SISTEMA PREVENTIVO DE FRAUDES - SIPREF

Código: IN-R1-12 Fecha: 2016/01/04 Versión: 003



Si se presentan fallas técnicas en la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil al momento de recibir el trámite y no es posible hacer la validación del número de identificación con esa entidad, el auxiliar de cajas debe recibir el trámite y hacer la anotación en la parte de espacio para uso exclusivo de la cámara de comercio en el formato OT-R1-01.5 Solicitud de Inscripción., para que un auxiliar antes de digitalizar el documento realice la correspondiente validación, genere la certificación, la imprima y la anexe a la documentación que será digitalizada.

Es importante tener en cuenta que todos los nombramientos sujetos a registro que se presenten para inscripción ante la Cámara de Comercio de Tuluá, requieren de validación de identidad de cada una de las personas nombradas, por lo tanto antes de ser digitalizados los documentos, un auxiliar adelantará dicha función, generará los certificados ante la página de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los imprimirá y los anexará a los documentos que se presentaron para que sean digitalizados.

Todo documento contentivo de nombramientos debe contener la aceptación del mismo y debe figurar en él o en su defecto en la carta de aceptación, el número de identificación del nombrando, el tipo de documento y la fecha de expedición del documento de identificación, salvo que aporten fotocopia del documento de identificación y en esa copia consten dichos datos, este anexo se aporta voluntariamente y no es causal de devolución.

Ahora bien, el SIPREF crea dos universos en los registros públicos, el primero corresponde a los inscritos o matriculados **activos** y el segundo correspondiente a los inscritos o matriculados **inactivos**, donde los activos serán todos aquellos que hayan adelantado por lo menos un trámite, cualquiera que este sea, dentro de los últimos tres años, mientras por su parte el universo de inactivos lo conforman aquellos que no han adelantado ningún tipo de trámite dentro del mismo periodo de tiempo.

No debemos entender que para un inscrito o matriculado ser activo o inactivo deba verificarse solamente si renovó o no los últimos tres años, no es hablar solamente del trámite de renovación, es tener en cuenta cualquier trámite que se adelante en el registro, llámese renovación, nombramientos, reformas, mutaciones, etc. Para la inactividad de un inscrito o matriculado no se deben tener en cuenta los registros o movimientos producto de providencias judiciales o administrativas o solicitud de certificados.

Partiendo de lo señalado anteriormente, para el caso de los inscritos o matriculados **activos** cualquier persona puede presentar trámites y a esa persona se le hará la validación de identidad excepto para el trámite de Registro Nacional de Turismo, libros electrónicos, renovación, providencias judiciales y administrativas y solicitud de certificados.

Por el contrario, en el caso de los **inactivos** todos los trámites que se radiquen, excepto Registro Nacional de Turismo, libros electrónicos, solicitud de certificados y providencias judiciales y administrativas, solo pueden ser presentados por una cualquiera de las siguientes personas y a la cual se le hará la correspondiente validación de identidad:

- a. En el caso de las sociedades de personas o asimiladas (limitadas, colectivas, sociedades en comandita simple, empresas unipersonales, empresas asociativas de trabajo) el trámite deberá ser presentado por cualquiera de sus representantes legales inscritos, principales o suplentes, o cualquiera de los miembros de sus órganos de administración inscritos, principales o suplentes si los tiene, o cualquiera de los revisores fiscales inscritos, principal o suplente si los tiene, o cualquiera de los socios inscritos, es decir, que la persona que presente el trámite debe figurar inscrito en el registro con anterioridad a la presentación del documento.

SISTEMA PREVENTIVO DE FRAUDES - SIPREF

Código: IN-R1-12 Fecha: 2016/01/04 Versión: 003



- b. En el caso de las sociedades por acciones (anónimas, comanditarias por acciones, S.A.S) o entidades sin ánimo de lucro el trámite deberá ser presentado por cualquiera de sus representantes legales inscritos, principales o suplentes, o cualquiera de los miembros de sus órganos de administración inscritos, principales o suplentes si los tiene, o cualquiera de los revisores fiscales inscritos, principal o suplente si los tiene, es decir, que la persona que presente el trámite debe figurar inscrito en el registro con anterioridad a la presentación del documento.
- c. En el caso de las personas naturales debe ser la persona natural o su apoderado siempre y cuando sea abogado, siempre que en el poder que se adjunte figure la facultad de representar al comerciante ante la Cámara de Comercio o la facultad para adelantar trámites como el que nos esté presentando.

No puede registrarse ningún documento que NO tenga digitalizada la certificación de validación de identidad de la persona que presentó la solicitud y, si esa solicitud contiene nombramientos, la certificación de validación de identidad de cada uno de los nombrados.

Tampoco se puede registrar ningún documento que corresponda a un inscrito o matriculado **inactivo** y la validación de identidad de quien presentó la solicitud no provenga de una de las personas facultadas para presentar el trámite y que han sido señaladas en párrafos anteriores.

Las validaciones de identidad se deben realizar también en el trámite de constituciones y matrículas, estos trámites no están exentos de validación de identidad.

3.2. SISTEMA DE ALERTAS

Con relación al sistema de alertas que debe tener la Cámara de Comercio de Tuluá por disposición de la circular que reglamenta el SIPREF, debemos señalar que a partir del primero de agosto del año en curso entrará en funcionamiento un sistema que permite a los titulares de la información que figura en los registros públicos, saber que se ha radicado un trámite y a su vez que este ha sido inscrito o en su defecto que ha sido devuelto.

La forma en que se dará a conocer al titular del registro del trámite presentado, inscrito o devuelto, es a través de un mensaje al correo electrónico que fue reportado por el titular en el registro, tanto al correo electrónico de la dirección comercial como al de notificación judicial, y a su vez mediante el envío de un mensajes de texto al celular que figure reportado en el registro.

De esta manera es obligatorio, por disposición de la Circular Externa 005 del 30 de mayo de 2014, de la Superintendencia de Industria y Comercio, que quien solicite matrícula o inscripción ante la Cámara de Comercio, diligencie en el formulario RUES la parte pertinente del correo electrónico y correo electrónico de notificación judicial, so pena de ser devuelto el trámite.

En el caso de establecimientos de comercio, agencias y sucursales con propietario foráneo debe exigirse en la matrícula o en la renovación, según el caso, que se diligencie de manera obligatoria el correo electrónico y correo electrónico de notificación judicial.

Si el titular del registro es notificado que se ha radicado un trámite ante la Cámara de Comercio de Tuluá y el documento aún no ha sido registrado por nosotros, ese titular podrá solicitar el desistimiento del registro y con ello se hará la devolución correspondiente.

SISTEMA PREVENTIVO DE FRAUDES - SIPREF

Código: IN-R1-12 Fecha: 2016/01/04 Versión: 003



Si una vez le es notificado al titular del registro que ante la Cámara de Comercio de Tuluá se ha radicado un trámite y cuando el titular decide comunicarse con nosotros, el documento ya ha sido registrado, no podrá acudir al desistimiento del trámite, el titular del registro deberá hacer uso de los mecanismos judiciales o administrativos a los que haya lugar.

El desistimiento del trámite debe hacerse de manera presencial y con presentación personal del titular del registro, no quiere decir que la persona no se pueda comunicar por cualquier medio con nosotros y solicitar el desistimiento, cualquier opción es válida, lo que debemos manifestarle a la persona una vez se comunique por cualquier medio, es que procedemos a suspender el curso de la radicación mientras realiza la presentación personal de la cual hemos hablado y formaliza así tal desistimiento.

4. DEFINICIONES

- 4.1. **CAE:** Centro de Atención Empresarial, modelo nacional de agilización de trámites
- 4.2. **SIRP:** Sistema Integral de Registros Públicos
- 4.3. **CREAREMPRESA:** Página www.crearempresa.com.co de Confecámaras.
- 4.4. **DIAN:** Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
- 4.5. **EPSALES:** Empresas privadas sin ánimo de lucro.
- 4.6. **Formulario Único Empresarial:** Documento a través del cual el comerciante suministra información personal, financiera y de su empresa.
- 4.7. **Formulario Adicional de Registro para fines tributarios:** Formulario a través del cual el comerciante suministra la información que se reporta a la DIAN, Industria y comercio y Planeación municipal.
- 4.8. **Homonimia:** persona natural, persona jurídica o establecimiento de comercio con el mismo nombre.
- 4.9. **NIT:** Número de Identificación Tributario, asignado por la DIAN.
- 4.10. **Renovación Virtual:** por medio de la página www.camaratuluá.org.
- 4.11. **Certificado de matrícula de establecimiento:** Constancia que acredita la matrícula del comerciante
- 4.12. **RUE:** Registro Único Empresarial.
- 4.13. **RUT:** Registro Único Tributario, asignado por la DIAN.
- 4.14. **SGC:** Sistema de Gestión de calidad, sistema de gestión para dirigir y controlar una organización con respecto a la calidad
- 4.15. **SIPREF:** Sistema Preventivo de Fraudes.

2. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	EMISIÓN	SECCIÓN	MODIFICACIONES	MOTIVO
1		3.1	Actualización Información SIPREF	Nuevo registro del SIPREF
2	2014-06-25	Todo	Cambio de encabezado y caligrafía	Cambio de imagen corporativa

Proyectó: GESTIÓN DE CALIDAD	Aprobó: PRESIDENTE EJECUTIVO
Revisó: DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Revisó: DIRECTOR JURÍDICO
Revisó: DIRECTOR DE DESARROLLO EMPRESARIAL	Revisó: SUBDIRECTOR JURÍDICO